Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0992-2024-CU-UNJFSC

Huacho, 28 de agosto de 2024

VISTO:

Los Expedientes N° **2024-061293,** de fecha **27 de agosto de 2024**, que contiene el Oficio N° 096-2024-URGyT/UNJFSC, que corre mediante Sistrad 2.0, suscrito por la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General; y los Expedientes presentados por los(as) Bachilleres de las Diversas Facultades de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, solicitando el otorgamiento del **TÍTULO PROFESIONAL**; el Decreto de Rectorado N° 010238-2024-R-UNJFSC, de fecha 27 de agosto de 2024 y; el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria presencial** de **Consejo Universitario** de fecha **207de agosto de 2024,** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".*

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".*

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad".*

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en Vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, a la letra dice: *"los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente ley".* que mediante oficio circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitarios bajo el marco de la Ley N° 23733, podrán acceder al Grado Académico de Bachiller Automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733.

Que, el Artículo 59.9 del precitado cuerpo normativo, establece entre otros las atribuciones del Consejo Universitario: *"Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)"*.

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC "Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC".

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0690-2024-CU-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024, se dispuso: "Artículo 1°.- **APROBAR EL REGLAMENTO GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GRADOS ACADEMICOS Y TITULOS PROFESIONALES VERSION 2.0** que consta de IX Títulos, 127 Artículos, once (11) Disposiciones Complementarias, dos (2) Disposiciones Transitorias, 1 Disposición Derogatoria y 27 anexos; que adjunto por separado, forma parte integrante de la presente resolución (...)".

Que, los(as) Bachilleres de la Facultad de Bromatología y Nutrición, Facultad de Ingeniería Civil, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Ingeniería Agraria Industrias Alimentarias y Ambiental, Facultad de Ingeniería Industrial Sistemas e Informática y Facultad de Educación; han **SUSTENTADO SATISFACTORIAMENTE LA TESIS**, para optar el **TÍTULO PROFESIONAL** correspondiente.

Que, las Facultades en mención, ha emitido las respectivas Resoluciones Facultativas, mediante el cual aprueban el otorgamiento de los Títulos Profesionales de los administrados, de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios; y, en aplicación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0690-2024-CU-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024.

Que, mediante Expediente de visto, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto **N° 010238-2024-R-UNJFSC**, de fecha 27 de agosto de 2024, dispone: ***"Para ser visto en Consejo Universitario".***

Que, en **Sesión Extraordinaria presencial de fecha 27 de agosto de 2024**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: ***"Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Grado Académico de Maestro; de acuerdo a lo siguiente: (...), Título Profesional: 36, (...); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación"; conforme*** constan en las respectivas Actas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0992-2024-CU-UNJFSC

Huacho, 28 de agosto de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Extraordinaria presencial de fecha 27 de agosto de 2024**.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFERIR** el **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO(A) EN BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN,** a los(as) Bachilleres de la Facultad de Bromatología y Nutrición, según se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-048588	ERIKA MORENO ROJAS	0130-2024-FByN	26/07/2024
24-041087	CARMEN MARCELINA ESTHER ZARATE CARRION	0131-2024-FBYN	26/07/2024
24-044856	RONALDO DAVID MATOS OCROSPOMA	0132-2024-FByN	26/07/2024
24-045405	GABRIELA LORENA VALENCIA OLORTEGUI	0133-2024-FByN	26/07/2024
24-047375	BRENDA LIZBETH ROMERO ESPINOZA	0136-2024-FBYN	15/08/2024
24-056417	KENIA MARISOL MACHUCA PAULINO	0139-2024-FBYN	20/08/2024

Artículo 2°. - **CONFERIR** el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL,** a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ingeniería Civil, según se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-052348	JUMIRA MARISOL CALDERON ALVARO	0015-2024-II-CF-FIC-UNJFSC	21/08/2024
24-052349	ANDRES ALEJANDRO SAMANAMUD DIAZ	0016-2024-II-CF-FIC-UNJFSC	21/08/2024
24-055701	EDDY JHOBERT VENTOCILLA CELIZ	0017-2024-II-CF-FIC-UNJFSC	21/08/2024

Artículo 3°. - **CONFERIR** el **TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO,** a los(as) Bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-042505	ALESSANDRA ROSMERY ALBITRES CARRILLO	0195-2024-FDyCP-UNJFSC	02/08/2024
24-047377	MELANIE KIARA CARREÑO MINAYA	0196-2024-FDyCP-UNJFSC	02/08/2024
24-048177	JEREMY CHAYANNE MORALES BRAVO	0197-2024-FDyCP-UNJFSC	02/08/2024

Artículo 4°. - **CONFERIR** el **TÍTULO PROFESIONAL, DE INGENIERO AMBIENTAL** al Bachiller de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, según se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-042092	DAVID MAX CAMPOMANES ABARCA	0298-2024-FIAIAyA	08/08/2024

Artículo 5°. - **CONFERIR** el **TÍTULO PROFESIONAL,** en las carreras profesionales siguientes, a los(las) Bachilleres de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, según se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
	DE INGENIERO DE SISTEMAS		
24-049960	JEFFERSON DICKSON CARO ALBINAGORTA	0302-II-2024-FIISI-UNJFSC	15/08/2024
24-051914	PAMELA ELIZABETH CARRERA CUYA	0307-II-2024-FIISI-UNJFSC	20/08/2024
	DE INGENIERO INDUSTRIAL		
24-051920	FERNANDO ANTONIO UMBERT EGUIZABAL	0304-II-2024-FIISI-UNJFSC	20/08/2024
	DE INGENIERO INFORMÁTICO		
24-051918	JAIRO MOISES JARA LUJAN	0305-II-2024-FIISI-UNJFSC	20/08/2024
24-052347	ANDERSSON PATRICK COCA BLANCO	0306-II-2024-FIISI-UNJFSC	20/08/2024

Artículo 6°. - **CONFERIR** el **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN,** a los(as) Bachilleres de las Escuelas Profesionales de Educación Primaria y Educación Secundaria de la Facultad de Educación, en los Niveles y Especialidades que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
	Nivel Primaria Especialidad: **Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje**		
24-049060	LILIANA MARY PARI QUENAYA	0747-2024-FE	25/07/2024
	Nivel Secundaria Especialidad: **Ciencias Sociales y Turismo**		
24-049324	PAMELA KATERINE GARGATE SAAVEDRA	0683-2024-FE	16/07/2024

Artículo 7°. - **EXTENDER** en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, a los(as) Bachilleres que se hace mención en los artículos precedentes de la presente resolución.

Artículo 8°. - **DISPONER** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Pagina Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 9°. - **TRANSCRIBIR** la presente resolución a los(as) Bachilleres e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/ofcv.-

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)
.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la ***RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0992-2024-CU-UNJFSC*** *que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.*

Huacho, 29 de Agosto del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: ***42***

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD BROMATOLOGIA
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD CIVIL
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD DERECHO
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD AGRARIAS
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD SISTEMAS
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD EDUCACION
ALBITRES CARRILLO, ALESSANDRA ROSMERY
CALDERON ALVARO, JUMIRA MARISOL
CAMPOMANES ABARCA, DAVID MAX
CARO ALBINAGORTA, JEFFERSON DICKSON
CARREÑO MINAYA, MELANIE KIARA
CARRERA CUYA, PAMELA ELIZABETH
COCA BLANCO, ANDERSSON PATRICK
GARGATE SAAVEDRA, PAMELA KATERINE
JARA LUJAN, JAIRO MOISES
MACHUCA PAULINO, KENIA MARISOL
MATOS OCROSPOMA, RONALDO DAVID
MORALES BRAVO, JEREMY CHAYANNE
MORENO ROJAS, ERIKA

PARI QUENAYA, LILIANA MARY
ROMERO ESPINOZA, BRENDA LIZBETH
SAMANAMUD DIAZ, ANDRÉS ALEJANDRO
UMBERT EGUIZABAL, FERMNANDO ANTONIO
VALENCIA OLORTEGUI, GABRIELA LORENA
VENTOCILLA CELIZ, EDDY JHOBERT
ZARATE CARRION, CARMEN MARCELINA ESTHER
ARCHIVO
- / STD2445